

01

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

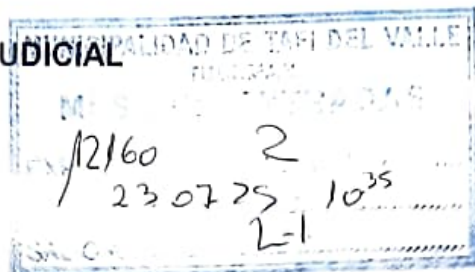
ACTUACIONES N° 41/25
H3080097720
H3080097720

Monteros, 21 de mayo de 2025.

Civil CJM

OFICIO JUDICIAL

**AL SR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE**
S _____ / _____ D



**JUICIO: EL GUASANCHO S.R.L. cl CABRERA EUGENIO DANIEL sl/
REIVINDICACION. EXPTE. N°: 41/25.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tome razón y dé cumplimiento con el proveído, que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 20 de mayo de 2025. (...) **VI)- A las medidas previas solicitadas en el punto 6- de demanda: Librese oficio a: La Municipalidad de Tafi del Valle a fin de que remita copia de todo trámite, expediente y/o plano de mensura para prescripción adquisitiva y/o plano para edificación de obra privada y/o habilitación de comercio que registre como presentado por el Sr. Eugenio Daniel Cabrera, DNI N°21.948.298 en el Barrio LA COSTA II, Tafi del Valle.- (...)** FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.-".

Saludo a Ud. atte.

Art. 411.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el tribunal, bajo apercibimiento de las sanciones que el Tribunal considere, no admitiéndose cuando se tratara de oficinas públicas la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza.

La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias.

Art. 137.- SANCIONES CONMINATORIAS. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria.

Podrán también aplicar sanciones pecunarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al



DIRECCION DE ASUNTOS
JURIDICOS Y LEGALES
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE.



AV.GOB. CRITTO N° 311 correo electrónico: asuntoslegalesmtvgmail.com- Tucumán- Rep. Argentina

TAFI DEL VALLE 24 DE JULIO DE 2025.

REF.: EXPTE N°12160-R-25.

Pase a Dirección de Catastro para su informe correspondiente y regrese.

ATTE.


Dra. JULIETA ELEONORA CAMISAY
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE



MUNICIPALIDAD DE
TAFÍ DEL VALLE
~TUCUMÁN~

Av. Gobernador Miguel Critto N°311- C.P. 4137



Tafi del Valle, 29 de Julio 2025

Ref.: Expte. 12160-R-25

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

De la Municipalidad de Tafi del valle

Dra. JULIETA ELEONORA CAMISAY

S _____ / _____ D:

Atento a lo solicitado y en cumplimiento del Oficio Judicial "Juicio: EL GUASANCHO SRL c/ CABRERA EUGENIO GABRIEL s/ REIVINDICACION. EXPTE.Nº:41/25", se informa que NO se registra en Dirección de catastro y Edificación Privada de Municipalidad de Tafi del Valle algún Padrón o Documentación de mensura u obras a nombre de Cabrera Eugenio Gabriel DNI 21.948.298.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

LEANDRO GIOBELLINA
DIRECTOR DE CATASTRO
Y EDIFICACIÓN PRIVADA
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ DEL VALLE